



307 / 20

ORDENANZA Nro.....

VISTO:

El expediente interno de este Concejo Deliberante N° 62/20, caratulado: "Expte. Municipal N° 3500/20 – Depart. Pres. Part. S/adición Anexo II Ord. 136/16 PPGP 2020", y;

CONSIDERANDO:

Que el actual estado epidemiológico, la emergencia sanitaria dispuesta mediante Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 260/20 y la declaración provincial del Estado de Máxima Alerta Sanitaria mediante Decreto 251/20 impide el aglutinamiento de personas en encuentros y reuniones.

Que por lo antes mencionado resulta necesaria la adecuación de la referida normativa.

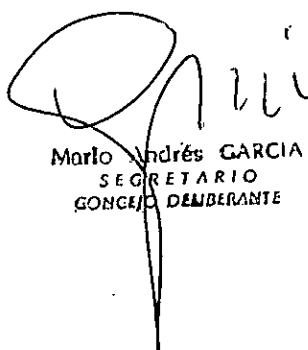
POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1ro.: Adicionase el Anexo II a la Ordenanza 136/16 y sus modificatorias, el cual quedará redactado según anexo adjunto que forma parte de la presente ordenanza, dando lugar a la modalidad digital del Presupuesto Participativo General Pico en la edición 2020.-

Artículo 2do.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Ordenanza de este Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de General Pico, a los 11 días del mes de Junio de 2020.-


Marlo Andrés GARCIA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Alberto LÓPEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



ANEXO I de la ORDENANZA.....

ANEXO II

Capítulo 1: Disposiciones Generales

Artículo 1.- Objeto

Establézcase que en el año 2020 la participación de la ciudadanía en el desarrollo del Presupuesto Participativo General Pico -PPGP- será íntegramente de manera digital.

Artículo 2.- Definición

La versión digital del Presupuesto Participativo puede definirse como un mecanismo por el cual las ciudadanas y ciudadanos ejercen el derecho de voz, de voto y de control, para definir la inversión municipal en obras y proyectos, a través de los medios virtuales, con el objeto de obtener mayores alcances democráticos.

Artículo 3.- Recursos

El Departamento Ejecutivo Municipal determinará el porcentaje del Presupuesto Municipal afectado a la modalidad indicada en el artículo precedente. El mencionado porcentaje no podrá ser inferior al uno por ciento (1%) del presupuesto municipal del ejercicio inmediato anterior. Además determinará anualmente la cuota parte del monto total afectado al proceso del PPGP a destinar a cada unidad territorial (distrito/barrio/ciudad) en función de variables demográficas, necesidades urbano-sociales y priorizando aquellos Barrios que registren mayor participación de sus vecinos (modificación según Ordenanza N° 14/2018).

Artículo 4.- Objetivos

Son objetivos de la metodología digital del Presupuesto Participativo General Pico:

- Integrar los programas e iniciativas relacionadas con las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en las políticas públicas locales.
- Construir ciudadanía. Hacer que la tecnología sea fácil de usar y efectivamente se use para ayudar a identificar necesidades.
- Mejorar la gestión de la información en el ámbito del PPGP.
- Optimizar posibilidades de comunicación.
- Difundir acciones de gobierno.
- Propiciar el uso de las herramientas tecnológicas para acceder en forma sencilla a la información del PPGP.
- Fortalecer el mecanismo Presupuesto Participativo en la ciudad de General Pico.
- Internalizar las metodologías y prácticas de promoción de la participación ciudadana.

Artículo 5.- Organización territorial

Con el fin de garantizar la mayor participación de vecinas y vecinos se propone establecer a la ciudad de General Pico, como un único espacio territorial para el desarrollo del PPGP 2020.

Artículo 6.- Participantes

Podrán participar del PPGP 2020 en todas sus etapas, las personas humanas, mayores de dieciséis (16) años que tengan domicilio real dentro de los límites de la Ciudad de General Pico.

Capítulo 2: Órgano de aplicación

Artículo 7.- Órgano de aplicación

El Departamento Ejecutivo Municipal a través del Área que disponga será el órgano de aplicación.

Artículo 8.- Atribuciones del Órgano de aplicación

Son atribuciones del Órgano de Aplicación las siguientes:

- a. Dictar el Reglamento Interno del Presupuesto Participativo General Pico 2020.

"2020: Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel Belgrano"



- b. Convocar y garantizar, el desarrollo de todas las instancias de participación vecinal vinculadas al proceso de PPGP.
- c. Garantizar la difusión masiva de las instancias de participación vecinal del proceso de PPGP.
- d. Garantizar, en tiempo y forma, la información necesaria para el desarrollo y la toma de decisiones por parte de vecinas y vecinos en todas las instancias del proceso de PPGP.
- e. Realizar funciones organizativas y de asistencia técnica.
- f. Establecer el cronograma de desarrollo de las diferentes instancias.

Capítulo 3: Metodología

Artículo 9.- Criterio General

La metodología virtual del PPGP garantiza las siguientes instancias de participación vecinal:

1. Recepción de ideas.
2. Diseño y redacción de propuestas.
3. Elección de proyectos.
4. Control de ejecución de proyectos y/u obras.

Artículo 10.- Presentación de ideas

Es la primer instancia y tiene como objetivo el aporte de ideas de vecinas y vecinos para mejorar la Ciudad, a través de un formulario digital.

El Municipio diseñará el mismo a través de las herramientas y/o mecanismos digitales que considere óptimas a tal fin.

Las ideas resultantes en esta etapa serán el insumo que utilizarán los técnicos municipales para diseñarlas propuestas a presentar y a trabajar en la etapa del Taller PPGP 2020.

Artículo 11.- Taller PPGP

En esta etapa, los representantes municipales y la ciudadanía trabajaran de manera cogestionada y colaborativa, con el fin de redactar los proyectos, incluyendo el correspondiente presupuesto decostos.

Previamente al inicio de la instancia, los técnicos municipales estudiarán cada una de las ideas presentadas en la etapa anterior y realizarán un análisis de factibilidad técnica, legal, económica y administrativa, con el propósito de elaborar propuestas innovadoras.

Las propuestas desarrolladas serán puestas a consideración de aquellos vecinos que hayan aportado su idea para que realicen los aportes y consideraciones que estimen oportunas.

Tras realizar las modificaciones pertinentes, las propuestas pasaran a ser consideradas proyectos, y serán habilitados para ser incorporados en la etapa de Elección de Proyectos.

Artículo 12.- Elección de proyectos

En la Elección del/los Proyecto/s se determinará mediante el voto el/los proyecto/s seleccionado/s para ser anexados al Presupuesto Municipal del siguiente periodo.

Se desarrollará a través de la herramienta y/o mecanismos digitales que se considere óptimos a tal fin. Cada participante tendrá opción a elegir un solo proyecto de los habilitados.

Artículo 13.- Control de ejecución

Esta instancia se desarrollará en el año 2021 y es la que cierra el proceso del PPGP 2020. Es paralela a la ejecución de los proyectos seleccionados por vecinas y vecinos que prestará y realizará el Municipio en el ejercicio próximo.

Será competencia del vecino que propuso la idea y de cualquier vecino de la Ciudad que tenga interés en conocer el estado de ejecución de los Proyectos, el seguimiento y control permanente de los mismos. Para el desarrollo de esta instancia se pondrá a disposición un formulario de evaluación de ejecución de obra.

Artículo 14.- Anexo del Presupuesto Municipal

Los proyectos pensados, diseñados y elegidos, por las vecinas y vecinos de General Pico constituyen un Anexo que el Departamento Ejecutivo Municipal debe incorporar al Proyecto de

Mario Andrés GARCIA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

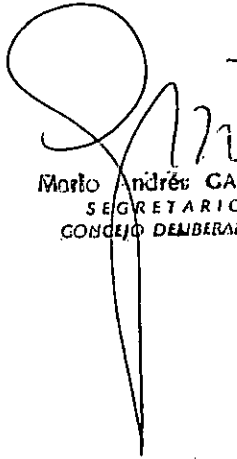
Daniel Alberto ESP...
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

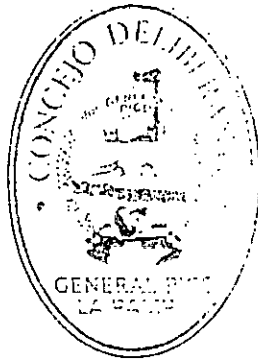


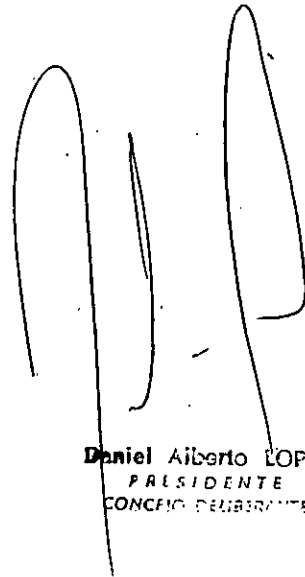
Ordenanza de Presupuesto General para el año siguiente, antes de ser remitido al Concejo Deliberante para su tratamiento y posterior sanción.

Artículo 15.- Disposición Transitoria

El Reglamento Interno del Presupuesto Participativo General Pico 2020 será elaborado exclusivamente por la Secretaría de Gobierno, Seguridad, Educación y Cultura a través del Departamento Presupuesto Participativo.


Mario Andrés GARCIA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Alberto LOPEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE